



NIT 890905574-1

POLIZA DE AUTOS SEGUROS DEL ESTADO

1. PRODUCTOS Y COBERTURAS

COBERTURAS	SEGUROS DEL ESTADO	
	VEHICULOS PARTICULARES	MOTOS
Pagar por los daños que le ocasionen a otras personas o bienes	1000 millones	200 millones
Cobertura Perdida Total Hurto	100%	80%
Deducible Perdida Parcial Hurto	10 % o 1 smmlv	20 % o 2 smmlv
Cobertura Perdida Total Daños	100%	80%
Deducible Perdida Parcial Daños	10 % o 1 smmlv	20 % o 2 smmlv
Defensa Judicial y asesoría	SI	SI
Seguro de accidentes personales al conductor.	50 millones	NO
Vehículo de reemplazo perdidas Totales	30 días	NO
Vehículo de reemplazo perdidas Parciales	15 días después del 10 día del vehículo en el taller	NO
Transporte por lesiones o enfermedad	SI	NO
Servicio de grúa en casos de varada o accidente	Máximo 60 SDMLV por accidente y 30 SDMLV por falla mecánica	Máximo 60 SDMLV por accidente y 30 SDMLV por falla mecánica
Conductor profesional, cuando no puedas manejar como producto de una enfermedad imprevista	SI	SI
Conductor elegido	Ilimitado	NO
Taller móvil y cerrajería	SI	NO
Acompañamiento ante el tránsito o centro de conciliación	SI	NO
Gastos de traspaso en caso de pérdida total por daños o hurto.	SI	NO
Reemplazo de llaves en caso de que se pierdan o se dañen.	NO	NO
Asistencia en viajes	SI	SI

FECHA: 2017-07-27

Página 1 de 3



NIT 890905574-1

POLIZA DE AUTOS SEGUROS DEL ESTADO

2. ASISTENCIA EN VIAJES

- Apertura de emergencia por pérdida de llaves del vehículo
- Auxilio vial básico
- Información mecánica: Opera con indicaciones telefónicas sobre talleres y concesionarios
- Información previa a un viaje: Estado de las autopistas y hoteles
- Alojamiento y desplazamiento de beneficiarios por inmovilización del vehículo por falla mecánica o accidente
- Alojamiento y desplazamiento de los ocupantes por hurto simple o calificado del automóvil Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.
- Servicio de conductor profesional
- Localización y envío de piezas de repuesto
- Gastos médicos en el exterior
- Traslado médico por accidente dentro y fuera de la ciudad
- Transporte o repatriación en caso de lesiones o enfermedad del asegurado y beneficiarios acompañantes
- Desplazamiento y estadía de un familiar del asegurado en caso de hospitalización
- Desplazamiento del asegurado por interrupción de viaje por fallecimiento de un familiar
- Asistencia dental de emergencia en el extranjero
- Transporte o repatriación del beneficiario fallecido y de los acompañantes en viaje
- Transmisión de mensajes urgentes
- Envío urgente de medicamentos fuera de Colombia
- Asistencia de información al asegurado sobre requisitos de ingreso a otro país.
- Reparación en los concesionarios de la marca
- Servicio de conductor elegido ILIMITADO
- Servicio de grúa ILIMITADO por avería
- Atención personalizada de siniestros en 23 ciudades de Colombia

FECHA: 2017-07-27

Página 2 de 3



NIT 890905574-1

POLIZA DE AUTOS SEGUROS DEL ESTADO

3. CLÁUSULAS Y EXCLUSIONES:

- Daños eléctricos, electrónicos, mecánicos o fallas debidos al uso o al desgaste natural del vehículo asegurado, o las deficiencias de lubricación o mantenimiento, sin embargo, las pérdidas o daños que sufra el vehículo, consecuenciales a dichas causas, siempre y cuando cause vuelco, choque o incendio estarán amparados por la presente póliza.
- Daños al vehículo asegurado por continuar funcionando o ponerlo en marcha nuevamente, después de ocurrido el accidente o impacto por elemento externo al automotor.
- Daños causados al vehículo asegurado por los objetos trasportados, excepto en casos de choque o vuelco.
- Daños como consecuencia directa o indirecta de reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Daños o anomalías o defectos que presente el vehículo al momento de la inspección de los cuales se haya dejado constancia en el informe de inspección o documento similar correspondiente, el cual hará parte integrante de la póliza.
- Pérdidas o daños cuando el vehículo no se movilice por sus medios propios o haga parte de la carga, salvo cuando sea remolcado por un vehiculo especializado después de ocurrido un accidente, o por daño de desperfecto mecánico.
- Los accesorios no originales del vehículo y no necesarios para su normal funcionamiento, exceptuando los que hayan sido expresamente incluidos en la póliza.

Línea Nacional gratuita 018000 51 88 88 - Desde un celular #888

FECHA: 2017-07-27

Página 3 de 3